

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Facultad de Filosofia y Humanidades

EXP-UNC: 0013995/2010

VISTO:

La nota presentada por la Escuela de Filosofía solicitando autorización para el dictado del Seminario Procesos de Apropiación de cultura escrita en jóvenes y adultos optativo para el profesorado en Filosofía, correspondiente al primer cuatrimestre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Seminario presentado por los Profesores a cargo, fue aprobado por el Consejo de dicho Escuela;

Que se adjuntan los programas y *curriculum* de los responsables del dictado que revistan en carácter de Profesores Regulares;

Que en el Programa respectivo, se observa que respetan los ítem básicos que se solicitan en estos casos: fundamentación, objetivos, contenidos, metodología, evaluación y bibliografía;

Que el espacio curricular, estará a cargo de los docentes de la Escuela de Ciencias de la Educación como carga anexa a sus respectivos cargos de planta;

Lo dispuesto en las Resoluciones del H. Consejo Directivo Nros. 118/92 (en su Art. 11°) y 160/01;

que el H. Consejo Directivo en sesión de fecha 19 de Abril de 2010, aprobó, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Enseñanza de fecha 13 de Abril de 2010;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. APROBAR el dictado del Seminario Procesos de Apropiación de cultura escrita en jóvenes y adultos de la Escuela de Ciencias de la Educación de esta Facultad, optativo para el profesorado en Filosofía de la Escuela de Filosofía, correspondiente al primer cuatrimestre del año en curso.

ARTÍCULO 2°. **DISPONER** que la Doctora María del Carmen LORENZATTI, legajo n° 36882, dicte el Seminario Procesos de Apropiación de cultura escrita en jóvenes y adultos como carga anexa a su respectivo cargo de planta permanente de la Escuela de Ciencias de la Educación, desde el 01 de Abril de 2010 y hasta el 31 de Marzo de 2011.

ARTÍCULO 3º. El Seminario Procesos de Apropiación de cultura escrita en jóvenes y adultos, no corresponde a las Áreas de Orientación en la profesión del plan de estudios de la Carrera de Filosofía.

ARTÍCULO 4°. La aprobación para el dictado del Seminario Procesos de Apropiación de cultura escrita en jóvenes y adultos, no constituye por si solo antecedente académico, sin la certificación que acredite el dictado efectivo (Resolución Nº 160/01 HCD).

DT. LUIS SALVATICO
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Facultad de Filosofia y Humanidades

EXP-UNC: 0013995/2010

<u>ARTÍCULO 5º.</u> Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ

RESOLUCIÓN Nº 194 MEdA.

DT. LUIS SALVATICO SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES Dra. GLORIA E. EDELSTEIN

Facultad de Filosofía y Humanidades